

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00238-00

En virtud a lo requerido por la apoderada de la parte actora, y encontrándose reunidas las exigencias del artículo 92 del C.G. del P., se dispone:

PRIMERO. Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida cautelar decretada atinente a la inscripción de la demanda. Por secretaría elabórese el oficio y tramítese en la entidad correspondiente dejando constancia de ello en el expediente por disposición de lo reglado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. ORDENAR la devolución a la parte actora, del dinero consignado por concepto del estimativo de la indemnización de que trata el artículo 27 de la Ley 56 de 1981. Por secretaría procédase de conformidad.

CUARTO. Por Secretaría déjense las constancias del caso y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.S.